



Universidad Nacional

Expte. 21-01-25729.-

da

1

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 21 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en la que la Secretaría de Planeamiento Físico solicita la reincorporación de la Arquitecta ISABEL PONCE, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las tareas que ella venía desempeñando en el área de la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de la citada Secretaría.

Atento lo informado a fojas 2 por la Dirección General de Personal, a fojas 3 por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 25603, obrante a fojas 4/4 vta.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

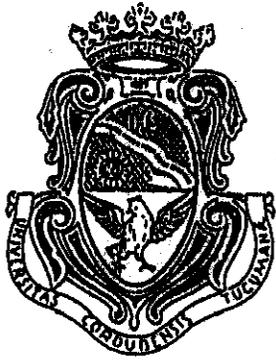
R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Reincorporar interinamente en la Secretaría de Planeamiento Físico, a la Arquitecta ISABEL PONCE (legajo 11617), en un cargo 106, a partir de la fecha, reconociéndole, con carácter de excepción a la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados desde el 18 de mayo de 2001 y hasta el día de ayer, debiendo adecuarse este reingreso a las pautas establecidas en el artículo 50 de la Ley 22140.-

ARTICULO 2 .- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Administración deberá readecuar la correspondiente modificación presupuestaria.-

ARTICULO 3 .- Disponer el pago del adicional por movilidad fija y suplemento por riesgo, de acuerdo al Decreto 1343/74 y sus modificatorias, y artículo 129 del Decreto 2213/87 respectivamente.

///



Universidad Nacional

Expte. 21-01-25729.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 4 .- La nombrada en el artículo 1 deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S N\* 12/85 (t.o. 1990).-

ARTICULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.-

sl/gc.

DR. NAZARIO KUYUMLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N\*:

379